

ORIGINAL

RECIBIDO JUN16'26AM10:16
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

Ung

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1075

INFORME NEGATIVO

16 de junio de 2026

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Turismo y Recursos Naturales y Ambientales, previo estudio y consideración, no recomienda la aprobación del P. del S. 1075.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1075 tiene como propósito "crear 'La Ruta de la Fe' como programa oficial de promoción del turismo religioso en Puerto Rico; ordenar a la Compañía de Turismo de Puerto Rico la elaboración y mantenimiento de un mapa digital interactivo o aplicación móvil que integre rutas de peregrinación histórica y sitios de interés religioso con elementos de senderismo; y para otros fines relacionados."

INTRODUCCIÓN

Puerto Rico tiene el potencial de ser observado a través de una visión de desarrollo económico y cultural con relación al turismo religioso. Esta iniciativa parte del reconocimiento de que la herencia espiritual y religiosa constituye un activo histórico, cultural y social de extraordinario valor, capaz de fomentar un modelo de desarrollo económico sostenible mediante la promoción de experiencias turísticas auténticas que integren la fe, la historia, la arquitectura, la cultura y la identidad puertorriqueña. Además, se reconoce que el turismo religioso representa una oportunidad para atraer tanto visitantes internacionales como residentes locales interesados en experiencias de recogimiento espiritual, peregrinación y apreciación del patrimonio histórico-religioso de la Isla.

En Puerto Rico, la tradición católica posee una presencia profundamente arraigada en la vida social y cultural del pueblo puertorriqueño. Se estima que aproximadamente

mf

un sesenta y tres por ciento (63%) de la población se identifica con esta fe religiosa, la cual se encuentra representada a través de más de trescientas parroquias y múltiples centros pastorales distribuidos en las seis diócesis y arquidiócesis que conforman la estructura eclesiástica del País. Este legado espiritual constituye un patrimonio vivo que, además de su dimensión religiosa, posee un valor histórico, arquitectónico y cultural que amerita ser promovido de forma organizada, accesible y estratégica.

La política pública propuesta reconoce que la promoción efectiva del turismo religioso no debe limitarse únicamente a la divulgación individual de iglesias, santuarios o monumentos religiosos, sino que requiere el diseño de mecanismos integrados que permitan al visitante experimentar de manera articulada la riqueza espiritual y natural de Puerto Rico. En ese sentido, se plantea la creación de rutas temáticas y de peregrinación que conecten distintos lugares sagrados mediante recorridos organizados, incorporando además senderos históricos, montañosos, ecológicos y costeros que contribuyan a enriquecer la experiencia física, cultural y espiritual de quienes visitan dichos espacios.

Para alcanzar tales propósitos, resulta indispensable el desarrollo de herramientas tecnológicas modernas que faciliten el acceso a la información y la planificación de las rutas de peregrinación y turismo religioso. Por ello, se contempla la creación de un mapa digital interactivo o de una aplicación móvil oficial que permita identificar y localizar fácilmente los principales sitios religiosos de interés en Puerto Rico, así como acceder a información relacionada con su historia, horarios, accesibilidad, actividades y rutas conectadas. Esta plataforma tecnológica deberá ser diseñada, administrada y actualizada por la Compañía de Turismo de Puerto Rico como parte integral de la estrategia gubernamental de promoción turística, incorporando además elementos relacionados con el senderismo y las actividades al aire libre para ampliar el atractivo de la iniciativa a diversos perfiles de visitantes.

La riqueza del patrimonio religioso puertorriqueño puede apreciarse a través de múltiples lugares emblemáticos distribuidos en todas las jurisdicciones eclesiásticas. Entre ellos sobresalen, en la Arquidiócesis de San Juan, la Catedral Basílica Menor de San Juan Bautista, considerada la más antigua bajo jurisdicción estadounidense y lugar donde reposan los restos de Juan Ponce de León; la histórica Iglesia San José, representativa de la arquitectura gótica española del siglo XVI; la Capilla del Cristo de los Milagros; y la Iglesia Invenición de la Santa Cruz en Bayamón. De igual forma, la Diócesis de Ponce alberga importantes centros de peregrinación y devoción, tales como el Santuario de la Virgen del Pozo en Sabana Grande, reconocido por las apariciones marianas asociadas al lugar; la Catedral Nuestra Señora de la Guadalupe en Ponce; y el Santuario Schoenstatt en Cabo Rojo.

Además, en la Diócesis de Arecibo destacan la conocida Iglesia de Piedra o Parroquia San Juan Bautista en Camuy y el tradicional Monte Calvario, utilizado durante

la Semana Santa como espacio de peregrinación y reflexión espiritual mediante rutas montañosas. Por su parte, la Diócesis de Mayagüez cuenta con estructuras históricas como la Iglesia San Carlos Borromeo en Aguadilla y la Ermita Espinar en Aguada, una de las edificaciones religiosas más antiguas del hemisferio, cuya localización favorece el desarrollo de rutas costeras y recorridos peatonales. Igualmente, la Diócesis de Caguas incluye espacios de alta devoción popular como la Montaña Santa en San Lorenzo, mientras que la Diócesis de Fajardo-Humacao posee importantes recursos religiosos como la Catedral Santiago Apóstol en Fajardo, con potencial para integrarse a rutas turísticas y costeras en la región este de Puerto Rico.

A estos lugares se suman otros templos y parroquias de alto valor histórico y cultural, incluyendo la Parroquia San Fernando en Carolina, así como cientos de iglesias, ermitas y centros pastorales ubicados a través de los setenta y ocho municipios de la Isla. Todos estos espacios representan una oportunidad significativa para el desarrollo de rutas temáticas que integren la fe, la historia, el patrimonio arquitectónico y los recursos naturales.

La experiencia internacional demuestra además el potencial económico y cultural que puede generar una estrategia organizada de turismo religioso. En particular, el modelo desarrollado en España mediante el Camino de Santiago constituye un referente exitoso de integración entre peregrinación, senderismo, patrimonio histórico y promoción turística, utilizando mapas digitales, aplicaciones móviles y señalización oficial para facilitar la experiencia de los visitantes. Dicho modelo sirve de inspiración para el desarrollo de una iniciativa adaptada a la realidad geográfica, cultural y religiosa de Puerto Rico, mediante la creación de "La Ruta de la Fe" como programa oficial de promoción del turismo religioso en la Isla.

En virtud de lo anterior, la presente legislación tiene como propósito establecer oficialmente "La Ruta de la Fe" y ordenar a la Compañía de Turismo de Puerto Rico la creación, implementación y mantenimiento de un sistema digital interactivo o aplicación móvil oficial que permita delimitar, identificar y promover los principales sitios religiosos y rutas de peregrinación del País, incorporando además el senderismo y las experiencias al aire libre como elementos complementarios. Con esta medida se persigue fortalecer la oferta turística de Puerto Rico, diversificar sus atractivos culturales y espirituales, y fomentar un modelo de turismo sostenible que promueva el desarrollo económico, la preservación del patrimonio y el enriquecimiento de la identidad cultural puertorriqueña.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, como parte de la evaluación del Proyecto del Senado 1075, envió solicitudes de memoriales explicativos a la Compañía de Turismo, a la Arquidiócesis de San Juan el 17

de febrero de 2026 y a la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa el 19 de febrero de 2026. A esta fecha, el único memorial explicativo recibido fue el de la Compañía de Turismo pues a pesar del seguimiento que se brindó mediante llamadas telefónicas y correos electrónicos, ni la Arquidiócesis de San Juan, ni la OPAL, enviaron sus escritos. Así las cosas, se determinó continuar con el trámite legislativo.

Compañía de Turismo de Puerto Rico

La Compañía de Turismo de Puerto Rico, adelante "CTPR", compareció para expresar sus comentarios en torno al Proyecto del Senado 1075, medida que propone establecer "La Ruta de la Fe" como programa oficial de promoción del turismo religioso en Puerto Rico y ordenar la elaboración y mantenimiento de un mapa digital interactivo o aplicación móvil que integre rutas de peregrinación histórica, sitios de interés religioso y elementos de senderismo.

Como parte de su exposición, la CTPR describió su marco institucional y sus responsabilidades legales como corporación pública adscrita al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio. Señaló que su misión principal consiste en estimular, promover y regular el desarrollo de la industria turística de Puerto Rico, así como establecer estándares de calidad, evaluar infraestructura turística y coordinar iniciativas dirigidas a fortalecer la competitividad del destino Puerto Rico en los mercados turísticos.

En cuanto a la medida bajo consideración, reconoció el valor y la intención del proyecto al procurar fortalecer el turismo religioso como un componente del desarrollo económico y cultural. Destacó que el patrimonio histórico, arquitectónico y espiritual asociado a las distintas manifestaciones religiosas constituye un recurso de gran importancia dentro de la oferta turística de Puerto Rico, particularmente en el ámbito del turismo cultural.

No obstante, la agencia manifestó diversas preocupaciones relacionadas con la implantación de la propuesta. En primer término, sostuvo que la promoción del patrimonio religioso ya forma parte de las estrategias de turismo cultural que actualmente desarrolla la Compañía. Indicó que, a través de iniciativas existentes, se han promovido rutas temáticas y experiencias turísticas que incorporan iglesias, centros religiosos y otros espacios de relevancia histórica y cultural. A juicio de la CTPR, la creación legislativa de un programa específico para atender un componente que ya se encuentra integrado a la política pública vigente no aporta un valor sustancial adicional y podría limitar la flexibilidad administrativa necesaria para adaptar las estrategias promocionales a las cambiantes condiciones del mercado turístico.

La Compañía también expresó preocupación respecto a las obligaciones operacionales que la medida impondría. Señaló que el proyecto requiere el desarrollo, mantenimiento y actualización continua de una plataforma digital especializada, así



como la estructuración de rutas de peregrinación con características determinadas por ley. Según la agencia, estas disposiciones restringen la capacidad administrativa para diseñar e implementar estrategias conforme a criterios técnicos, análisis de mercado y disponibilidad de recursos, lo que podría afectar la agilidad institucional necesaria para responder a nuevas tendencias, avances tecnológicos y prioridades estratégicas.

También, la CTPR advirtió sobre posibles conflictos en la delimitación de competencias institucionales. Indicó que, conforme al marco legal vigente, particularmente la *Ley Núm. 17-2017, Ley para la Promoción de Puerto Rico como Destino*, según enmendada, la promoción turística internacional corresponde principalmente a la Organización de Mercadeo de Destino (DMO por sus siglas en inglés), mientras que la CTPR concentra sus esfuerzos en el desarrollo del producto turístico y la promoción interna. En ese sentido, entendió que la creación de un programa con componentes promocionales específicos, sin una coordinación clara con la estructura institucional existente, podría provocar duplicidad de esfuerzos, inconsistencias en la política pública y dificultades en la ejecución coordinada de las estrategias de mercadeo turístico.

Por otro lado, la agencia destacó que la medida conlleva implicaciones fiscales que no son atendidas expresamente en el proyecto. Particularmente, señaló que el desarrollo tecnológico, el mantenimiento de plataformas digitales, la producción de contenido especializado y la coordinación interagencial requerirían recursos económicos adicionales que no han sido identificados en la medida. Por ello, recomendó que cualquier iniciativa legislativa de esta naturaleza sea evaluada en consulta con la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal (AAFAF), la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) y el Departamento de Hacienda, a fin de determinar su viabilidad fiscal y el impacto potencial sobre las finanzas públicas.

La Compañía también planteó preocupaciones relacionadas con la estructura conceptual del proyecto. Expresó que la organización de las rutas alrededor de las diócesis de la Iglesia Católica y el énfasis predominante en esa tradición religiosa podrían suscitar cuestionamientos relacionados con el principio constitucional de neutralidad religiosa que debe observar el Estado. A esos efectos, sostuvo que la política pública en materia de turismo religioso debe adoptar un enfoque amplio, inclusivo y representativo de la diversidad de expresiones religiosas presentes en Puerto Rico, evitando privilegiar una denominación particular y promoviendo una oferta turística más diversa y competitiva.

Finalmente, la CTPR señaló que el proyecto establece requisitos detallados sobre el contenido, diseño y funcionamiento de la plataforma digital propuesta, limitando la capacidad de la agencia para determinar, mediante criterios técnicos y administrativos, las herramientas tecnológicas más adecuadas para cumplir con los objetivos de promoción turística. Según la agencia, este nivel de especificidad legislativa podría

afectar la eficiencia administrativa y reducir la capacidad de adaptación a futuras innovaciones tecnológicas.

A la luz de las consideraciones expuestas, la CTPR concluyó que, aunque reconoce la importancia y legitimidad de promover el turismo religioso en Puerto Rico, el Proyecto del Senado 1075, según redactado, resulta innecesario por atender áreas ya cubiertas mediante iniciativas existentes, impone limitaciones a la discreción administrativa de la agencia, genera preocupaciones fiscales y operacionales, podría ocasionar conflictos con la estructura institucional vigente y plantea interrogantes relacionadas con el principio de neutralidad religiosa. En consecuencia, la Compañía de Turismo de Puerto Rico manifestó que no recomienda la aprobación de la medida en su redacción actual.

El Proyecto del Senado 1075 persigue establecer oficialmente "La Ruta de la Fe" como un programa de promoción del turismo religioso en Puerto Rico y ordenar a la Compañía de Turismo de Puerto Rico la creación, implementación y mantenimiento de un mapa digital interactivo o aplicación móvil que integre rutas de peregrinación histórica, lugares de interés religioso, senderos y otros recursos vinculados a experiencias de carácter espiritual, cultural y recreativo. La medida parte de la premisa de que el patrimonio religioso constituye un recurso histórico, cultural y arquitectónico de gran valor, capaz de contribuir al fortalecimiento de la oferta turística y al desarrollo económico mediante la diversificación de los productos turísticos disponibles para visitantes locales e internacionales.

Nuestra Comisión reconoce que la propuesta legislativa responde a un objetivo legítimo y meritorio. Resulta innegable que Puerto Rico posee una extensa riqueza patrimonial asociada a diversas manifestaciones religiosas, particularmente aquellas vinculadas a la tradición católica, cuya presencia histórica ha dejado una huella significativa en la arquitectura, la cultura y la identidad colectiva del pueblo puertorriqueño. Del mismo modo, la integración de elementos tecnológicos que faciliten el acceso a información turística especializada constituye una tendencia ampliamente utilizada en múltiples jurisdicciones para promover experiencias temáticas y fortalecer la interacción de los visitantes con los recursos de interés histórico y cultural.

Sin embargo, el análisis de la medida debe realizarse a la luz de la viabilidad administrativa, operacional y fiscal de las obligaciones que se pretenden imponer al Estado. En ese sentido, la Comisión otorga especial deferencia a la postura expresada por la Compañía de Turismo de Puerto Rico, entidad a la cual la medida encomienda la responsabilidad principal de implementar y administrar el programa propuesto. La CTPR manifestó que los objetivos perseguidos por el proyecto ya se encuentran comprendidos dentro de las estrategias de turismo cultural que actualmente desarrolla la agencia, incluyendo la promoción de rutas temáticas y de espacios de relevancia

histórica y religiosa. A juicio de la agencia, la creación por mandato legislativo de un programa específico no añade un valor sustancial a las iniciativas existentes y, por el contrario, limita la flexibilidad administrativa necesaria para adaptar las estrategias de promoción turística a las necesidades cambiantes del mercado.

De igual forma, la Compañía advirtió que la medida impone obligaciones operacionales permanentes relacionadas con el desarrollo tecnológico, la creación de contenido especializado, el diseño de rutas, la actualización continua de información y la coordinación entre múltiples entidades públicas y privadas. Tales responsabilidades requerirían recursos humanos, técnicos y económicos adicionales cuya disponibilidad no ha sido identificada en el texto de la medida. La Comisión observa que, aun cuando no se cuenta con un análisis fiscal de la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa, conocido como la OPAL, resulta razonable concluir que la creación de una plataforma digital oficial, el mantenimiento continuo de sistemas tecnológicos, la elaboración de contenido especializado, el diseño de rutas temáticas y la promoción de las mismas inevitablemente conllevarían costos para el erario. La ausencia de una evaluación económica independiente impide determinar con precisión el alcance de dichas obligaciones y constituye un elemento adicional que aconseja prudencia al momento de considerar la aprobación de la propuesta.

De igual forma, merece particular atención la preocupación planteada por la CTPR respecto a la delimitación de competencias institucionales. Conforme al marco legal vigente, la promoción turística internacional corresponde principalmente al DMO, mientras que la Compañía de Turismo concentra sus esfuerzos en el desarrollo y fortalecimiento del producto turístico local. La creación de una estructura promocional específica mediante legislación, sin una articulación clara con las entidades actualmente responsables de dichas funciones, podría generar duplicidad de esfuerzos, conflictos administrativos e inconsistencias en la ejecución de la política pública relacionada con la promoción turística.

La Comisión también considera relevante el señalamiento de la CTPR en cuanto a los posibles cuestionamientos relacionados con el principio constitucional de neutralidad religiosa. Aunque el proyecto persigue un propósito cultural y turístico legítimo, la estructura propuesta se encuentra fundamentada principalmente en la organización eclesial de la Iglesia Católica, circunstancia que podría suscitar interrogantes sobre la representatividad de otras expresiones religiosas presentes en Puerto Rico y sobre la conveniencia de que el Estado promueva oficialmente una iniciativa centrada predominantemente en una denominación religiosa específica.

Además, debe tomarse en consideración que la Iglesia Católica, principal entidad religiosa sobre la cual descansa la estructura conceptual de la medida, no compareció ante esta Comisión ni presentó memorial explicativo alguno para expresar su posición respecto a la propuesta. La Comisión entiende que la participación de dicha institución



resultaba fundamental para evaluar adecuadamente la viabilidad y pertinencia de la iniciativa. Son precisamente las autoridades eclesiásticas quienes poseen el conocimiento especializado necesario para identificar los lugares de mayor relevancia histórica y espiritual, validar el contenido que habría de incorporarse a una plataforma digital oficial, colaborar en la estructuración de rutas de peregrinación, determinar prioridades de conservación y promoción, así como orientar sobre aspectos operacionales vinculados al acceso, utilización y significado de los espacios religiosos propuestos. La ausencia de una postura oficial de la Iglesia Católica limita significativamente la capacidad de esta Asamblea Legislativa para evaluar la efectividad y viabilidad práctica de la medida.

Luego de evaluar el propósito de la legislación, las preocupaciones planteadas por la agencia llamada a implementarla, la ausencia de información fiscal que permita determinar con certeza el impacto económico de la propuesta y la falta de comparecencia de la institución religiosa que constituye el eje central de la iniciativa, esta Comisión concluye que no se encuentran presentes los elementos necesarios para justificar la aprobación del Proyecto del Senado 1075 en su forma actual. Si bien la promoción del turismo religioso constituye un objetivo legítimo y potencialmente beneficioso para el desarrollo económico y cultural de Puerto Rico, la medida presenta interrogantes significativas en cuanto a su necesidad, viabilidad administrativa, impacto fiscal, coordinación institucional y ejecución práctica.

CONCLUSIÓN

Por todo lo anterior, y en consideración a la recomendación expresa de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, entidad responsable de la implantación de la propuesta, esta Comisión recomienda que el Proyecto del Senado 1075 no sea aprobado.

Respetuosamente sometido,



Hon. Marissa Jiménez Santoni
Presidenta

Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales